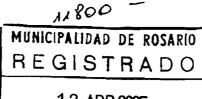


CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO Dirección General de Despacho



12 ABR 2005

MEGA GRAL, DEHNTRADAS
Y ARCHIV I GRUERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7. 838)

Artículo 1°. – Modificase la Ordenanza N° 6524/98 en los siguientes términos: Suprímase en el inciso b) del Artículo 1° la frase "...serán considerados trabajadores en relación de dependencia" sustituyéndose por la frase "...deberán cumplimentar con lo establecido en el CCT N° 67/89 y sus modificatorias y acreditar el cumplimiento del mismo ante el organismo gubernamental que corresponda, quedando redactado el inciso de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Inciso b).- Los encuadrados en la categoría III del inciso a), deberán cumplimentar con lo establecido en el CCT N° 67/89 y sus modificatorias y acreditar el cumplimiento del mismo ante el organismo gubernamental que corresponda".

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 7 de abril de 2005.-

Dra, CLAUDIA ADRIANA ALONGI Secretoria Gral, Partamentaria Concejo Municipal de Rosario CONCESO WILLIAM CONCESO WILLIA

PRESIDENTE

Expte. Nº 140219-P-2005 CM.-

Rosario, "Cuna de la Bandera", 19 de abril de 2005.-

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

Dra. C.P.CLARA GARCÍA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ INTENDENTE Municipalidad de Rosario